



CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Una instancia de sociedad civil

NOTA INFORMATIVA

Por este medio se informa que, en el apartado de los Registros Públicos, no aplica para el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), porque estos Registros tienen como función dar publicidad a los actos jurídicos que así lo requieran, para que surtan efectos ante terceros. El CNA, no registra actos jurídicos, que deban surtir efectos ante terceros.

Se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los tres días del mes de enero del año dos mil veintidós.



Abg. Gabriela Castellanos
Directora Ejecutiva